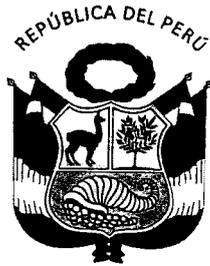


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 123 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 21 AGO. 2015

**VISTOS:** la Nota N° 968-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 548-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, Resolución Jefatural N° 239-2015-FONDEPES/J de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2015, y se incluyó, entre otros, el proceso de selección correspondiente para la CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE", con un valor referencial estimado de S/. 642,026.79 (Seiscientos Cuarenta y dos Mil Veintiséis con 79/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Nota N° 968-2015-FONDEPES/OGA del 20 de agosto de 2015, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0003-2015-FONDEPES, destinado a la CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", con un valor referencial ascendente a S/. 642,026.79 (Seiscientos Cuarenta y dos Mil Veintiséis con 79/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos y cualquier otro concepto que incida en el servicio a contratar;

Que, la referida Nota señala que, de acuerdo con la Directiva N° 02-2010-FONDEPES-SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", el Área de Logística ha elaborado el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0003-2015-FONDEPES, conforme al detalle del Formato A "Formato de Verificación de Contenido del



L. VASQUEZ



F. PANTA



VENGO



JMR



J.G. RIVERA

Expediente de Contratación". Asimismo, a través de dicha Nota, la Oficina General de Administración propone a los integrantes del Comité Especial;

Que, mediante Informe N° 548-2015-FONDEPES/OGAJ del 20 de agosto de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la continuación del trámite de aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0003-2015-FONDEPES, toda vez que cuenta con la documentación e información correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo y sus modificatorias, y el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como lo dispuesto en la Directiva N° 02-2010-FONDEPES-SG, sobre la "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 34-2010/FONDEPES/J y modificada por Resolución Jefatural N° 309-2010/FONDEPES/J;



Que, en cuanto a la conformación del Comité Especial del Concurso Público N° 0003-2015-FONDEPES, la referida Oficina General expresa la viabilidad legal de la misma, por cuanto será el que dirija el proceso de selección, conforme a las atribuciones y responsabilidades que establece la Ley de Contrataciones del Estado, dejando constancia que su conformación atenderá al mandato contenido en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se aprueba el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0003-2015-FONDEPES y la conformación del Comité Especial;



De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,



Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección por Concurso Público N° 0003-2015-FONDEPES, destinado a la CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", con un valor referencial ascendente a S/. 642,026.79 (Seiscientos Cuarenta y dos Mil Veintiséis con 79/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 123 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 21 AGO. 2015

**Artículo 2.-** Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el numeral precedente, el cual estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. José Pérez Quintanilla	(Área usuaria)	Presidente
Sr. Paúl Gamarra Zumaeta		Miembro
Sr. Lino Fernando Guerra Guerrero	(OEC)	Miembro

**MIEMBROS SUPLENTES**

Sr. Dante Efraín Vaella Carrión	(Área usuaria)	Presidente
Srta. Mirtha Saravia Mesías		Miembro
Sr. Franklin Segundo Cortijo Villacorta	(OEC)	Miembro

**Artículo 3.-** El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

*Lucy Vasquez Vinces*  
LUCY VASQUEZ VINCES  
Secretaría General